

El sistema de actuación elegido es el de compensación.

Fianza provisional: 2.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 20.000.000 de pesetas.

Garantía para la ejecución del PAU: 8 por 100 del coste de la urbanización proyectada, más el 100 por 100 del importe de dichos sistemas generales.

Las plicas deberán presentarse en el Negociado de Contratación del excelentísimo Ayuntamiento, antes de las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tras la apertura de plicas y el informe de la ponencia técnica, se procederá a la adjudicación por el Pleno de la Corporación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don , provisto de documento nacional de identidad número , con domicilio en , en nombre propio (o en el de , número de identificación fiscal número , cuya representación acredita con la escritura de poder que bastantada en forma acompaña), declara: Que conoce el pliego de bases y el expediente por los que se rige el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la actuación urbanística en el área de suelo urbanizable no programado designada como LB1 (norte de Los Barreros) por el Plan General Municipal de Ordenación en vigor, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística y, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las obligaciones del concurso, se compromete, caso de resultar adjudicatario, a elaborar y redactar el Programa de Actuación Urbanística y a ejecutarlo en forma reglamentaria, cumpliendo el convenio con arreglo a todas y cada una de las condiciones del concurso y las que las mejoran y constan en su oferta, a cuyos efectos manifiesta:

A) Que se compromete a elaborar y redactar el Programa de Actuación Urbanística dentro del plazo de (máximo, el de la base cuarta), y a desarrollarlo de acuerdo con el programa de inversiones que se adjunta.

B) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, o en las normas que igualmente sean de aplicación al efecto.

C) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral en todos sus aspectos.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Cartagena, 31 de enero de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.—7.168.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por el que se anuncia concurso para contratar la elaboración y ejecución del PAU en el área LD 4 (este) Los Dolores.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1999, han sido aprobadas las bases para la elaboración y ejecución del PAU citado en el encabezamiento, por lo que, por Decreto de 21 de enero de 2000, se convoca concurso de esta contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que le sirven de base y, en especial, las que se resumen a continuación:

El adjudicatario tendrá las obligaciones relativas al planeamiento, cesiones de suelo y urbanización a que se refiere la base cuarta del pliego.

El sistema de actuación elegido es el de compensación.

Fianza provisional: 2.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 20.000.000 de pesetas.

Garantía para la ejecución del PAU: 8 por 100 del coste de la urbanización proyectada, más el 100 por 100 del importe de dichos sistemas generales.

Las plicas deberán presentarse en el Negociado de Contratación del excelentísimo Ayuntamiento, antes de las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tras la apertura de plicas y el informe de la ponencia técnica, se procederá a la adjudicación por el Pleno de la Corporación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don , provisto de documento nacional de identidad número , con domicilio en , en nombre propio (o en el de , número de identificación fiscal número , cuya representación acredita con la escritura de poder que bastantada en forma acompaña), declara: Que conoce el pliego de bases y el expediente por los que se rige el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la actuación urbanística en el área de suelo urbanizable no programado designada como LD 4 (este) por el Plan General Municipal de Ordenación en vigor, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística y, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las obligaciones del concurso, se compromete, caso de resultar adjudicatario, a elaborar y redactar el Programa de Actuación Urbanística y a ejecutarlo en forma reglamentaria, cumpliendo el convenio con arreglo a todas y cada una de las condiciones del concurso y las que las mejoran y constan en su oferta, a cuyos efectos manifiesta:

A) Que se compromete a elaborar y redactar el Programa de Actuación Urbanística dentro del plazo de (máximo, el de la base cuarta), y a desarrollarlo de acuerdo con el programa de inversiones que se adjunta.

B) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, o en las normas que igualmente sean de aplicación al efecto.

C) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral en todos sus aspectos.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Cartagena, 31 de enero de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.—7.169.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concurso para contratar la elaboración y ejecución del PAU en el área BP 1 Norte de Barrio Peral.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1999, han sido aprobadas las bases para la elaboración y ejecución del PAU citado en el encabezamiento, por lo que, por Decreto de 21 de enero de 2000, se convoca concurso de esta contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que le sirven de base y, en especial, las que se resumen a continuación:

El adjudicatario tendrá las obligaciones relativas al planeamiento, cesiones de suelo y urbanización a que se refiere la base cuarta del pliego.

El sistema de actuación elegido es el de compensación.

Fianza provisional: 5.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 50.000.000 de pesetas.

Garantía para la ejecución del PAU: 8 por 100 del coste de la urbanización proyectada, más el 100 por 100 del importe de dichos sistemas generales.

Las plicas deberán presentarse en el Negociado de Contratación del excelentísimo Ayuntamiento, antes de las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tras la apertura de plicas y el informe de la ponencia técnica, se procederá a la adjudicación por el Pleno de la Corporación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don , provisto de documento nacional de identidad número , con domicilio en , en nombre propio (o en el de , número de identificación fiscal número , cuya representación acredita con la escritura de poder que bastantada en forma acompaña), declara: Que conoce el pliego de bases y el expediente por los que se rige el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la actuación urbanística en el área de suelo urbanizable no programado designada como BP 1 por el Plan General Municipal de Ordenación en vigor, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística y, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las obligaciones del concurso, se compromete, caso de resultar adjudicatario, a elaborar y redactar el Programa de Actuación Urbanística y a ejecutarlo en forma reglamentaria, cumpliendo el convenio con arreglo a todas y cada una de las condiciones del concurso y las que las mejoran y constan en su oferta, a cuyos efectos manifiesta:

A) Que se compromete a elaborar y redactar el Programa de Actuación Urbanística dentro del plazo de (máximo, el de la base cuarta), y a desarrollarlo de acuerdo con el programa de inversiones que se adjunta.

B) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades previstas en el artículo noveno de la Ley de Contratos del Estado, o en las normas que igualmente sean de aplicación al efecto.

C) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral en todos sus aspectos.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Cartagena, 31 de enero de 2000.—El Concejal delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.—7.165.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por el que se anuncia concurso para contratar la elaboración y ejecución del PAU en el área CO 5 oeste de la ciudad.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1999, han sido aprobadas las bases para la elaboración y ejecución del PAU citado en el encabezamiento, por lo que, por Decreto de 21 de enero de 2000, se convoca concurso de esta contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que le sirven de base y, en especial, las que se resumen a continuación:

El adjudicatario tendrá las obligaciones relativas al planeamiento, cesiones de suelo y urbanización a que se refiere la base cuarta del pliego.

El sistema de actuación elegido es el de compensación.

Fianza provisional: 5.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 50.000.000 de pesetas.

Garantía para la ejecución del PAU: 8 por 100 del coste de la urbanización proyectada, más el 100 por 100 del importe de dichos sistemas generales.

Las plicas deberán presentarse en el Negociado de Contratación del excelentísimo Ayuntamiento, antes de las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tras la apertura de plicas y el informe de la ponencia técnica, se procederá a la adjudicación por el Pleno de la Corporación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don , provisto de documento nacional de identidad número , con domicilio en , en nombre propio (o en el de , número de identificación fiscal , cuya representación acredita